ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación directa, para contratar el **"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS".**

Este estudio contiene la necesidad de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico para realizar la contratación antes señalada, indica los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en las oficinas del GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para adelantar el proceso contratación requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es una entidad pública de orden nacional que tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos en las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, la administración y ordenamiento de los recursos con el fin de proteger la salud de las personas, animales y plantas para asegurar las condiciones de comercio.

Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico,

verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

En el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), se verifica la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria, para prevenir riesgos en la salud animal y humana. Entre otras actividades examina la calidad de los productos biológicos veterinarios producidos en Colombia y los importados que se encuentren registrados ante el ICA.

Dentro de la estructura organizacional del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), encontramos el “BIOTERIO”, espacio destinado a la cría de biomodelos (roedores), empleados como reactivos biológicos en protocolos experimentales, los cuales requieren de una dieta completa en su ciclo de vida.

Para implementar la dieta y alimentación de los roedores, el LANIP utiliza un alimento que recibe la denominación técnica de “Concentrado Especial Autoclavable” de la línea “LABDIET y TESTDIET”, cuyo apelativo se desprende, de las condiciones técnicas del producto, el cual, como su nombre lo indica viene listo para ser sometido a un proceso de esterilización antes de su consumo y cumple con todos los valores nutricionales necesarios de los roedores.

Además, estos biomodelos sirven para que el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV), desarrolle la Prueba Biológica de Diagnóstico Confirmatoria de Rabia. Que no es otra cosa, que tomar el cerebro del bovino, se macera, se homogeniza, se centrifuga y se inserta en el cerebro del roedor, y si este presenta síntomas de nerviosismo o alteración, se confirma la probabilidad de que el semoviente este contaminado de rabia.

En ese sentido, y con el fin de seguir contribuyendo con el proceso de análisis e investigación por parte del LANIP y el LNDV, por intermedio de los roedores, se hace indispensable la adquisición de los productos de alimentos especiales.

Los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable que se utilizan en el LANIP, son alimentos balanceados y concentrados manufacturados de la marca “LABDIET ®y TESTDIET®”, procesados, distribuidos y comercializados únicamente por la empresa estadounidense PMI NUTRITION INTERNATIONAL y sus subsidiarias, con domicilio principal en el Estado de Missouri.

En razón de lo anterior, siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca “LABDIET® y TESTDIET®”., según consta en el certificado del 9 de marzo de 2021 con vigencia hasta nuevo aviso, debidamente consularizados, apostillados y traducidos al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código

de Comercio, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS", de acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico deja la posibilidad de incrementar o aumentar cantidades con relación al suministro de alimentos, teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda del servicio que se tiene para el diagnóstico rutinario.

El objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS".

El objeto identificado se encuentra dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	19	00	Alimento para roedores
10	12	21	00	Comida para animales variados

2.2. Alcance del objeto:

La empresa BIOSOLUCIONES S.A.S del presente proceso de modalidad de selección de Contratación Directa, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar. De acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3 Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS"

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	C/DAD (5)
1	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	34
2	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	30

DISTRIBUCIÓN

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	C/DAD (5)	DISTRIBUCIÓN
					LANIP
1	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	34	34
2	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	30	30

Nota: ver anexo: resumen de la oferta económica

- **Garantía del producto:**

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a la marca original y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

El suministro del alimento autoclavable se hará de conformidad al requerimiento que haga el supervisor del contrato. Esto atendiendo a la demanda del servicio que tenga el laboratorio.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compra venta
- **Suministro (X)**
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Contrato interadministrativo

2.5 Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar), y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (suscripción del contrato).

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del laboratorio:

Laboratorio y/o Dependencia	Dirección	Teléfono
LANIP	Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera – Madrid	4238730-4238731

2.5.3 Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($24.864.000) INCLUIDO IVA.**

2.5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12323**

PROYECTO DE INVERSIÓN		Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional			
Código BPIN		2019011000086			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12323	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación-10	23PAA-0034-BS Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios	$25.000.000	$24.864.000
TOTAL				$25.000.000	$24.864.000

2.5.5 Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en pagos parciales de acuerdo al suministro del producto de conformidad con el cronograma de entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Nota: Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación ACTAULIZADO expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es), en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el

pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6 Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través de:

Cargo: Funcionario del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP)
Nombre: CRISTIAN CAMILO MORENO BERNAL
Teléfono: 4238730-4238731
Correo Electrónico: cristian.moreno@ica.gov.co

o quien haga sus veces en el cargo, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Nota: En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA

2.5.7. Obligaciones Generales del Contratista:

1.Cumplir con con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.
3. Garantizar la buena calidad de los productos objeto de la presente contratación.
4. El contratista deberá suministrar los bienes y/o productos conforme a los requerimientos de la entidad. Los cuales deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
7. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
9. El contratista debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

13. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.
14. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.
15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.5.7 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar en las instalaciones del ICA y al supervisor del contrato, el alimento autoclavable especial para roedores, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas
2. Hacer entrega de los bultos del alimento autoclavable especial para roedores, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto.
3. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. El suministro del alimento autoclavable especial para roedores deberá hacerse atendiendo a la demanda y pedidos que haga el supervisor del contrato. En este caso, el número de entregas podrá aumentar o disminuir a solicitud del supervisor.
5. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz.
6. El contratista debe asumir el valor y/ o costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal al Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios donde debe ser entregados el alimento autoclavable especial para roedores.
7. Mantener el precio de los productos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta económica.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, correrán por cuenta del contratista

2.5.9. Obligaciones del ICA

1. Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a lo señalado en la Parte 2º del el Título I Capítulo II Selección Primera, de la Subsección Cuarta, articulo 2.2.1.2.1.4.1: “Procedimiento Contratación Directa”, del Decreto 1082 de 2015.

3. 1 Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Código de Comercio
- Código Civil Colombiano
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Manuales de Colombia Compra Eficiente

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

La Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal g) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

"g). Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

La posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los Estudios previos determinan que definitivamente no existe la pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficiencia iría en contra de los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

La normativa del Sistema de Compra Pública consagra dos hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

Que, en segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de

colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Lo anterior, pone una barrera de entrada para los otros proponentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia.

Que en los casos en que solo una persona esté en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente Único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general de la entidad. Si se utiliza la modalidad de selección de la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del Único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, podría ajustar su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación pública.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido en concepto No. C-475 de 2020, que: “para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe tener cobertura en el territorio nacional, pues – Por ejemplo – si se limita a un Municipio o un Departamento, es posible encontrar proveedor de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimiento de selección que permitan la pluralidad de oferentes”.

Que en virtud de lo anterior y en la actualidad siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S., la única autorizada por PMI NUTRITION INTERNATIONAL y sus subsidiarias, con domicilio principal en el Estado de Missouri, fabricante de los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable, alimentos balanceados y concentrados manufacturados de la marca “LABDIET ®y TESTDIET®”, procesados, distribuidos y comercializados únicamente por esta empresa.
Que en virtud de lo anterior, siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca “LABDIET® y TESTDIET®”., según consta en el certificado del 9 de marzo de 2021, debidamente consularizados, apostillados y traducidos al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTO ESPECIAL PARA ROEDORES DE LABORATORIO AUTOCLAVABLE”, de acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se requiere adelantar la presente contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO[1]:

"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

4.1.1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	19	00	Alimento para roedores
10	12	21	00	Comida para animales variados

4.1.1.2. Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: "*SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS*", se ubican en la siguiente categoría:

[1] Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Decreto 1082 de 2015

Sección C: Industrias Manufactureras

2029 fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Esta clase incluye:

- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

Sección G: Comercio al por mayor y por menor

4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio).
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

4729 comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

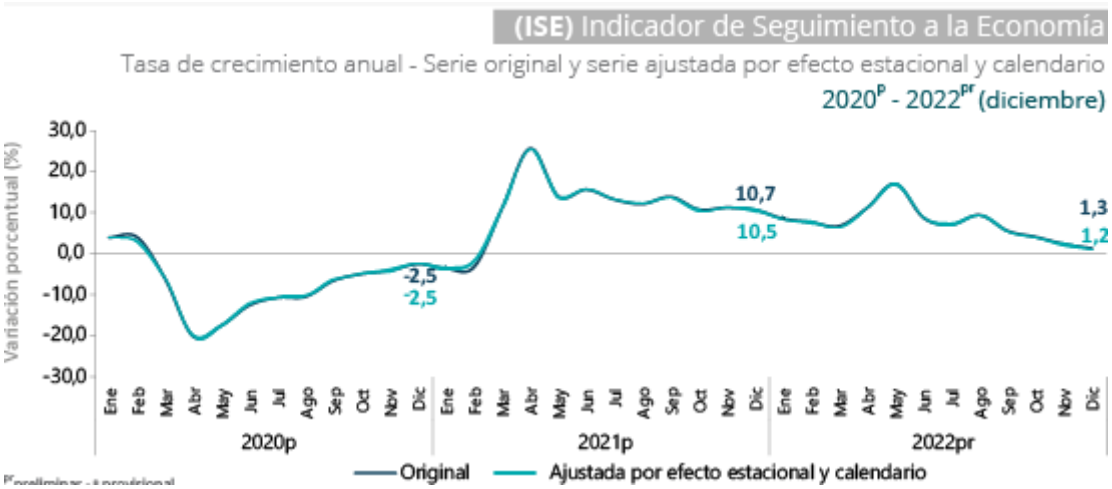
- El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

4.1.2. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

- ✓ **Índice ISE de las actividades económicas**

Para el mes de diciembre de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 133,66, lo que representó un crecimiento de 1,27% respecto al mes de diciembre de 2021.

Ilustración 1 Índice ISE de las actividades económicas:

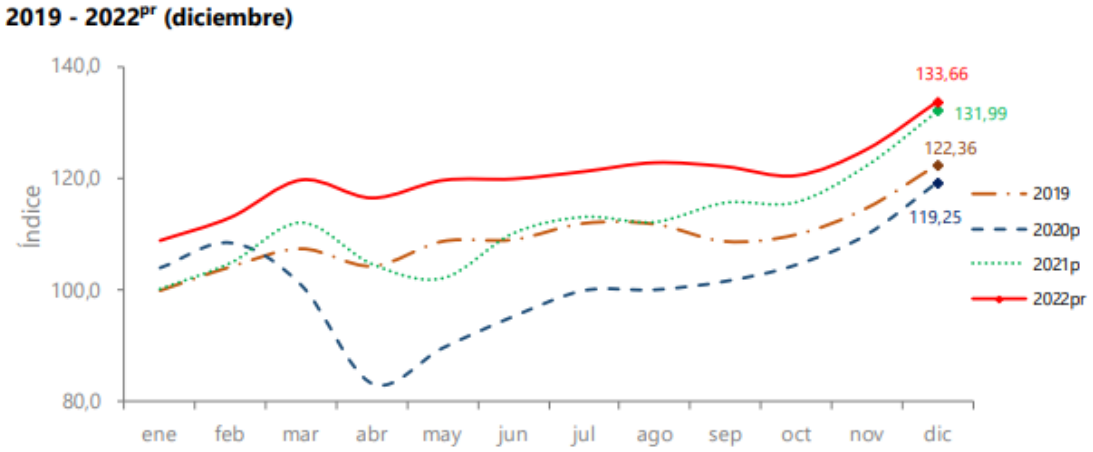


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Índice de las actividades comportamiento anual**

Para el mes de diciembre de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 133,66, lo que representó un crecimiento de 1,27% respecto al mes de diciembre de 2021 (131,99).

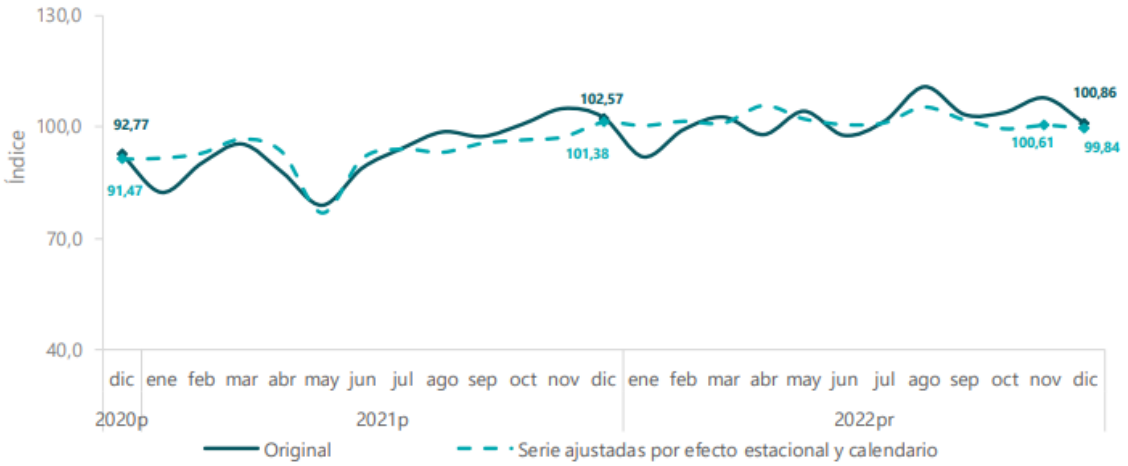
Ilustración 2 Índice anual del Indicador de Seguimiento a la Economía



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

✓ **Índice de las actividades secundarias:**

Ilustración 3 Índice de las actividades secundarias, Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

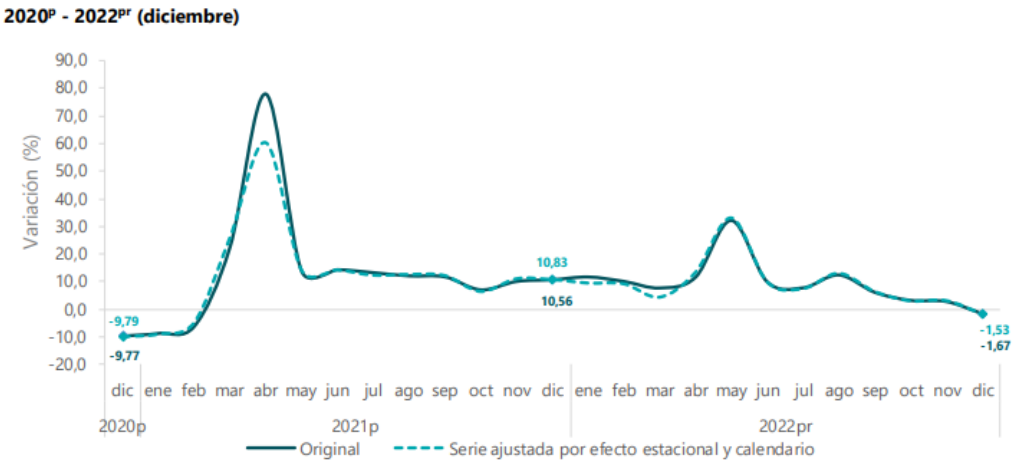


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Comportamiento anual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 100,86, lo que representó un decrecimiento de 1,67% respecto al mes de diciembre de 2021 (102,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022, se ubicó en 99,84, lo que representó un decrecimiento de 1,53% respecto al mes de diciembre de 2021. (101,38).

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual índice de las actividades secundarias:

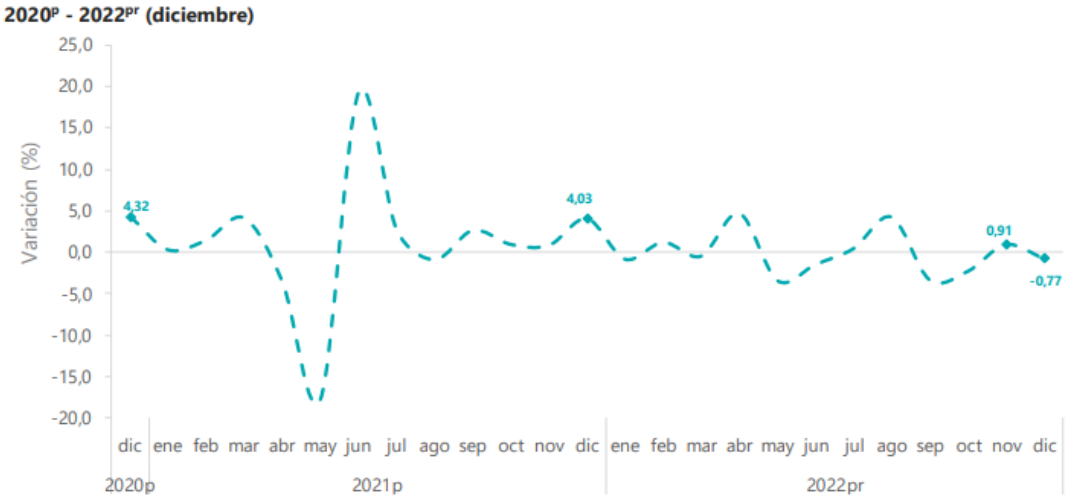


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 99,84, lo que representó un decrecimiento de 0,77% respecto al mes de noviembre de 2022 (100,61).

Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual índice de las actividades secundarias:



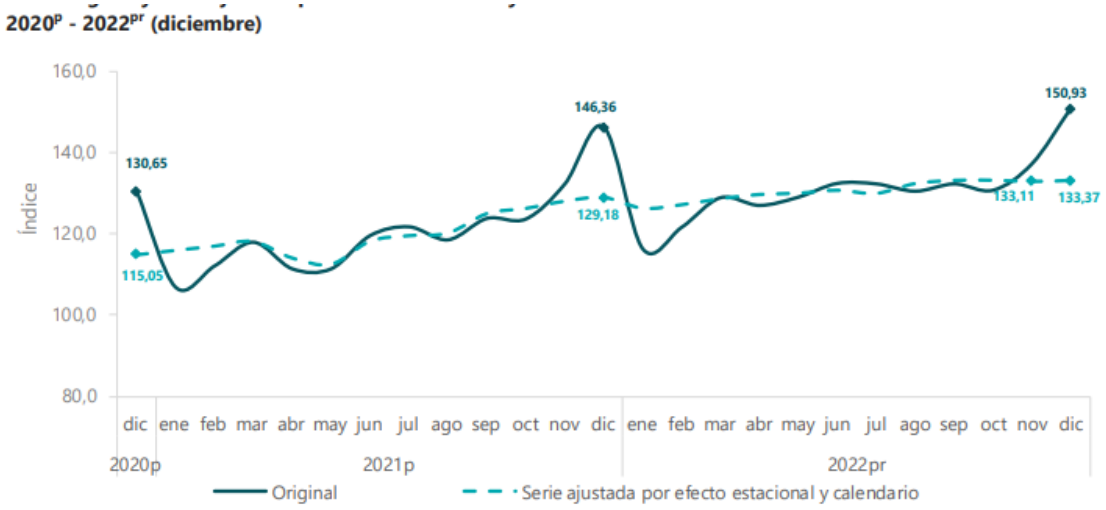
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

✓ Índice de las actividades terciarias:

Para el mes de diciembre de 2022 el índice ISE2 de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 4,57 respecto al mes de diciembre de 2021. En cuanto a la serie corregida de efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 4,19 respecto al mes de diciembre de 2021.

Ilustración 6 Índice de las actividades terciarias, Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

[2] ISE: Es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de cada actividad económica. DANE

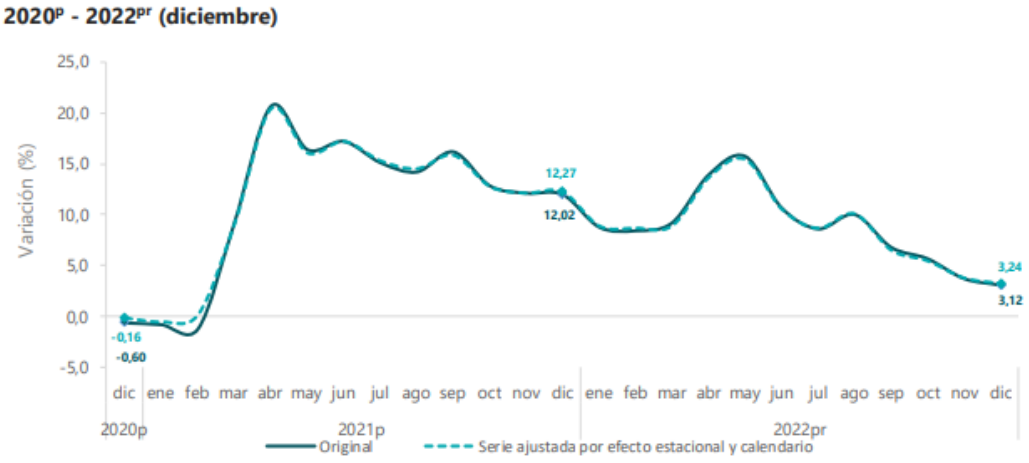


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Comportamiento anual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de diciembre de 2022 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,12% respecto al mes de diciembre de 2021 (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,24% respecto al mes de diciembre de 2021 (129,18).

Ilustración 7 Tasa de crecimiento anual índice de las actividades terciarias:



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de diciembre de 2022 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 0,19%, respecto al mes de noviembre de 2022 (133,11).

Ilustración 8 Tasa de crecimiento mensual índice de las actividades terciarias:

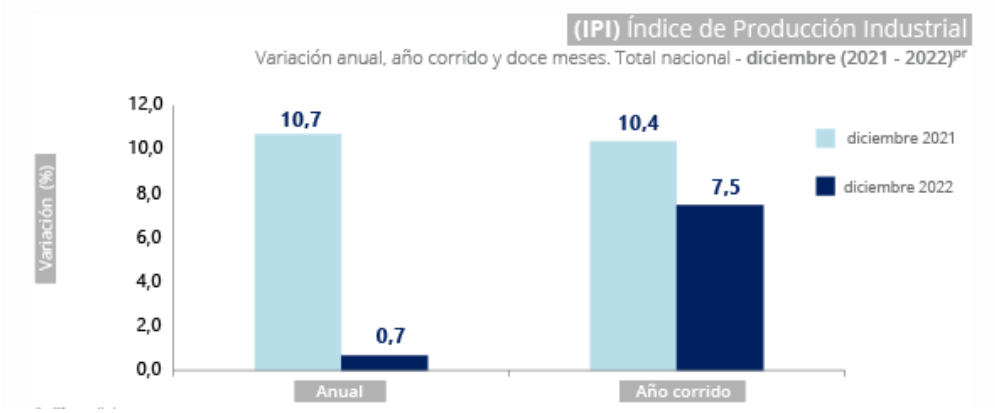


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

✓ Sector Industrial

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,7%.

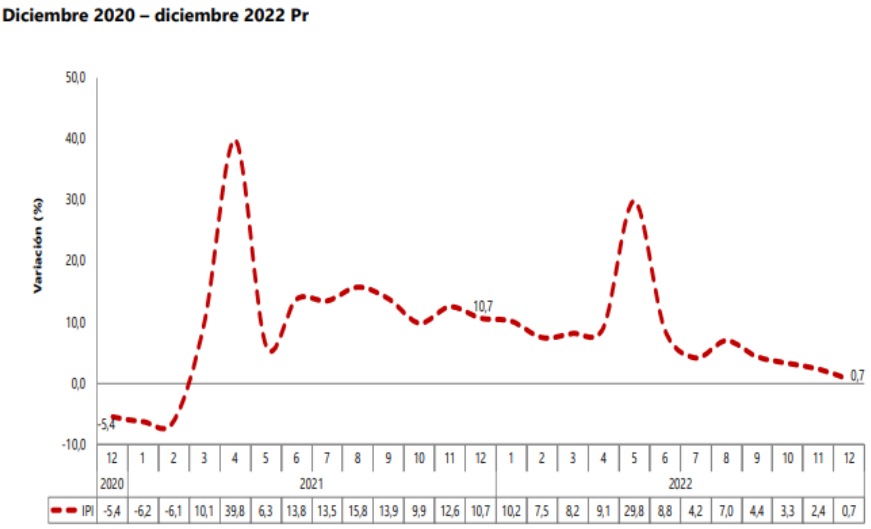
Ilustración 9 Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de producción Industrial IPI:



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 0,5%; Suministro de electricidad y gas de 1,8%; explotación de minas y canteras de 0,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.

Ilustración 10 Variación anual del Índice de Producción Industrial



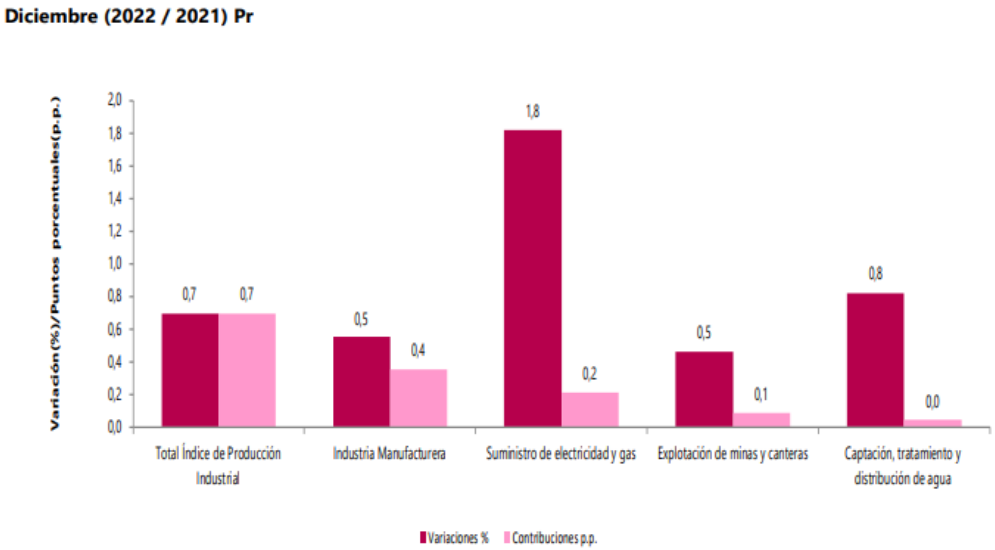
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

- **Resultados anuales por sectores industriales (2022-2021)**

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas.

La industria manufacturera presentó una variación 0,5%; Suministro de electricidad y gas de 1,8%; explotación de minas y canteras de 0,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.

Ilustración 11 Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales:



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

- **Resultados anuales por actividades industriales (2022-2021):**

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, de las 26 actividades

industriales 12 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,5 puntos porcentuales a la variación anual. Las 14 actividades restantes presentaron variaciones negativas restando 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

La actividad de fabricación sustancias y productos químicos tuvo una variación negativa de -3,5 y una contribución anual del índice de producción industrial de -0,3.

Ilustración 12 Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Diciembre (2022 / 2021) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,7**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	4,8	0,6
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	62,0	0,5
1100	Elaboración de bebidas	5,2	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,9	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	5,4	0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	7,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,5	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	9,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,3	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	13,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,7	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-0,8	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-0,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-8,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,5	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-11,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-6,3	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-7,6	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,5	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,1	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,8	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-4,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-11,7	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,5	-0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-8,7	-0,5

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

- ✓ **Sector Comercio al por mayor**

- **Variación Anual Margen Comercial**

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor fue 8,5% para el mes de diciembre de 2022 en relación con diciembre de 2021, en donde, los tres dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,4 puntos porcentuales.

Por su parte, los Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador tuvieron un incremento de 2,4 puntos porcentuales.

Por último, al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de diciembre de 2022 frente a diciembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 36,4% y los tres dominios de publicación presentaron variación positiva.

Ilustración 13 Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Diciembre 2022 / diciembre 2021
Diciembre 2022 / diciembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Dic 2022 /dic 2021 Var (%)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2021 Cont. (pp)	Personal Dic 2022 /dic 2021 Var (%)	Personal Dic 2022 /dic 2021 Cont. (pp)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2019 Var (%)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2019 Cont. (pp)	Personal Dic 2022 /dic 2019 Var (%)	Personal Dic 2022 /dic 2019 Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**8,5**	**8,5**	**3,3**	**3,3**	**36,4**	**36,4**	**5,1**	**5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,4	1,6	3,9	1,3	32,8	11,7	3,4	1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	11,1	2,4	5,1	1,1	26,4	6,3	14,6	2,9
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,6	4,5	2,0	0,9	45,5	18,5	2,3	1,1

Fuente: DANE, EMC

- **Variación Año Corrido Margen Comercial**

En el año 2022 frente al 2021, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,2%, en donde, los tres dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Por su parte, los Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador tuvieron un incremento de 2,1 puntos porcentuales

Por último, al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de 2022 frente al de 2019, se presentó una variación trienal de 44,6%, en el cual, los tres dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

Ilustración 14 Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado Total nacional

Enero – diciembre 2022/ enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022/ enero – diciembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Ene - dic 2022 / ene - dic 2021				Ene - dic 2022 / ene - dic 2019			
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	11,2	11,2	4,3	4,3	44,6	44,6	4,2	4,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,9	5,3	4,7	1,5	48,5	15,7	2,9	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,8	2,1	6,2	1,3	29,6	7,8	12,9	2,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,5	3,8	3,2	1,5	51,3	21,1	1,4	0,7

Fuente: DANE, EMC

✓ Producto Interno Bruto (PIB)

En el año 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original crece 7,5% en el año respecto al año 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 15 ***Valor agregado por actividad económica***

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

✓ PIB Industrias Manufactureras

Para el año 2022, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Para el caso de fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Ilustración 16 Industrias Manufactureras Tasas de crecimiento en volumen

Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021, donde, Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, en el cual, la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

- ✓ **PIB Comercio al por mayor y por menor**

Para el año 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

- Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 7,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Ilustración 17 PIB Comercio al por mayor y menor

Año total 2022pr

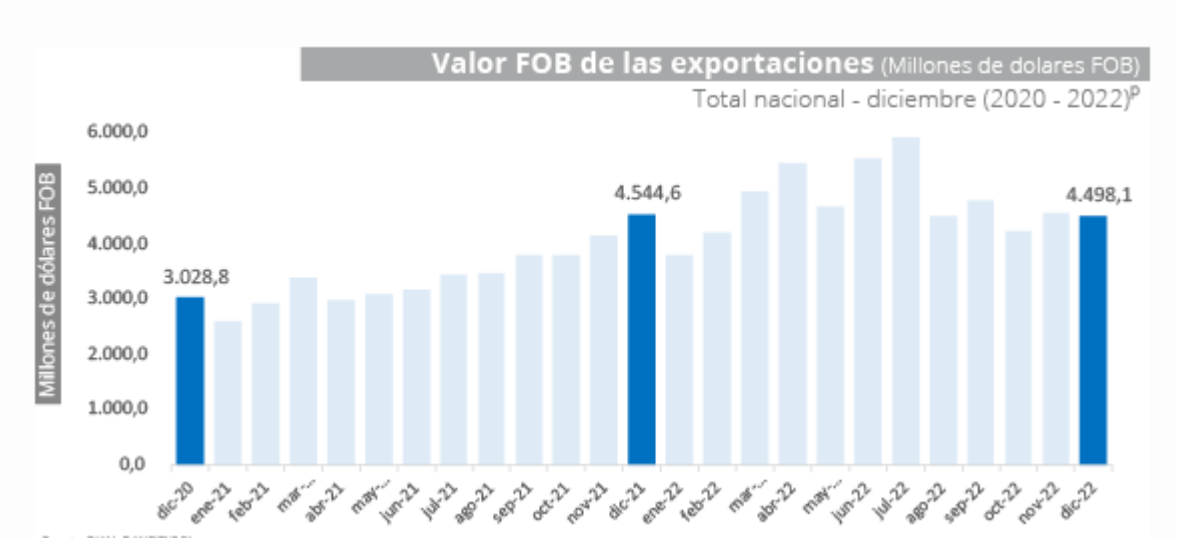
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

- ✓ **Comercio Exterior**
 - ➢ **Comercio Exterior**
 - ➢ **Exportaciones**

En diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

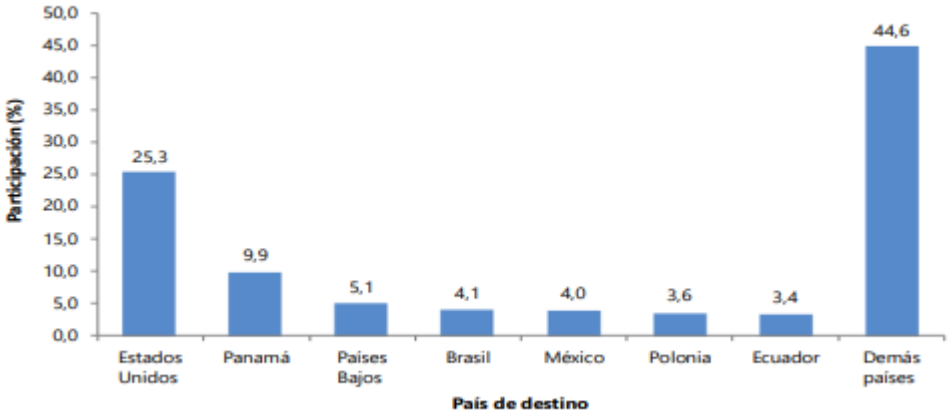
Ilustración 18 Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, Brasil, México, Polonia y Ecuador.

Ilustración 19 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.



Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

- **Exportaciones según grupos de productos OMC**

En el periodo enero-diciembre 2022, las exportaciones colombianas fueron US$ 57.115,4 millones FOB y registraron un aumento de 38,0%, frente al mismo periodo de 2021.

En el periodo enero-diciembre 2022, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$ 10.522,5 millones FOB y registraron un aumento de 17,7%, frente a enero-diciembre 2021, este comportamiento obedeció principalmente al aumento en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material13 (34,2%), que aportó 9,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 20 Exportaciones según grupo de productos OMC enero-diciembre 2022

Enero-Diciembre (2022/2021)P

Descripción	Enero-diciembre 2021p	Enero-diciembre 2022p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**41.390,0**	**57.115,4**	**38,0**		**38,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**9.440,3**	**11.551,6**	**22,4**		**5,1**
Café sin tostar, descafeinado o no[2]	3.106,9	3.997,4	28,7	9,4	2,2
Flores y follaje cortados[3]	1.746,5	2.072,7	18,7	3,5	0,8
Aceite de palma y sus fracciones[4]	468,7	663,7	41,6	2,1	0,5
Ganado bovino vivo[5]	151,5	310,0	104,6	1,7	0,4
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[6]	29,9	15,6	-47,6	-0,2	0,0
Frutas frescas o secas[7]	324,3	303,3	-6,5	-0,2	-0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[8]	100,7	64,7	-35,7	-0,4	-0,1
Demás	3.511,9	4.124,2	17,4	6,5	1,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**19.851,5**	**32.043,9**	**61,4**		**29,5**
Hulla, coque y briquetas[10]	5.652,3	12.288,8	117,4	33,4	16,0
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	13.502,3	18.936,3	40,2	27,4	13,1
Demás	697,0	818,8	17,5	0,6	0,3
Manufacturas[12]	**8.938,9**	**10.522,5**	**17,7**		**3,8**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	2.481,2	3.328,6	34,2	9,5	2,0
Productos químicos y productos conexos[14]	3.784,1	4.132,6	9,2	3,9	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.401,3	1.641,1	17,1	2,7	0,6
Artículos manufacturados diversos[16]	1.272,3	1.420,2	11,6	1,7	0,4
Ferroníquel[17]	*528,4*	*908,4*	*71,9*	*4,3*	*0,9*
Otros sectores [18]	**3.159,2**	**2.997,3**	**-5,1**		**-0,4**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	3.140,6	2.979,1	-5,1	-5,1	-0,4
Demás capítulos	18,6	18,2	-2,3	0,0	0,0

Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

- **Importaciones**

En diciembre de 2022 las importaciones fueron US$5.851,8 millones CIF y presentaron una disminución de -5,8% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de -9,3% en el grupo de Manufacturas.

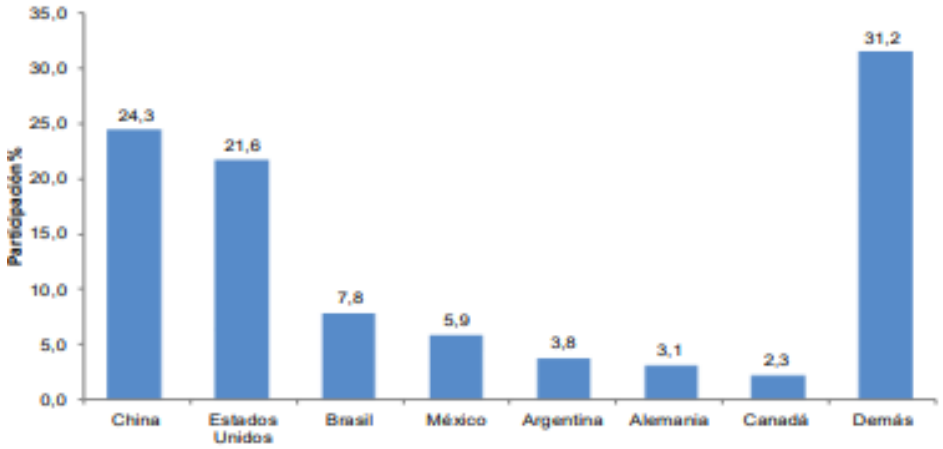
Ilustración 21 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)



Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

En diciembre de 2022, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Argentina, Alemania y Canadá.

Ilustración 22 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según país de origen diciembre 2022



Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

- **Importaciones según grupos de productos OMC**

En el periodo enero-diciembre 2022, las importaciones colombianas fueron US$77.413,4 millones CIF y registraron un aumento de 26,7%, frente al mismo periodo de 2021.

En el periodo enero-diciembre 2022 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$57.241,3 millones CIF y aumentaron 21,6%, en comparación con el mismo periodo de 2021, como resultado de las mayores compras de maquinaria y

equipo de transporte (30,2%) y de productos químicos y productos conexos (11,3%) que en conjunto contribuyeron con 16,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 23 Importaciones según grupo de productos OMC enero-diciembre 2022

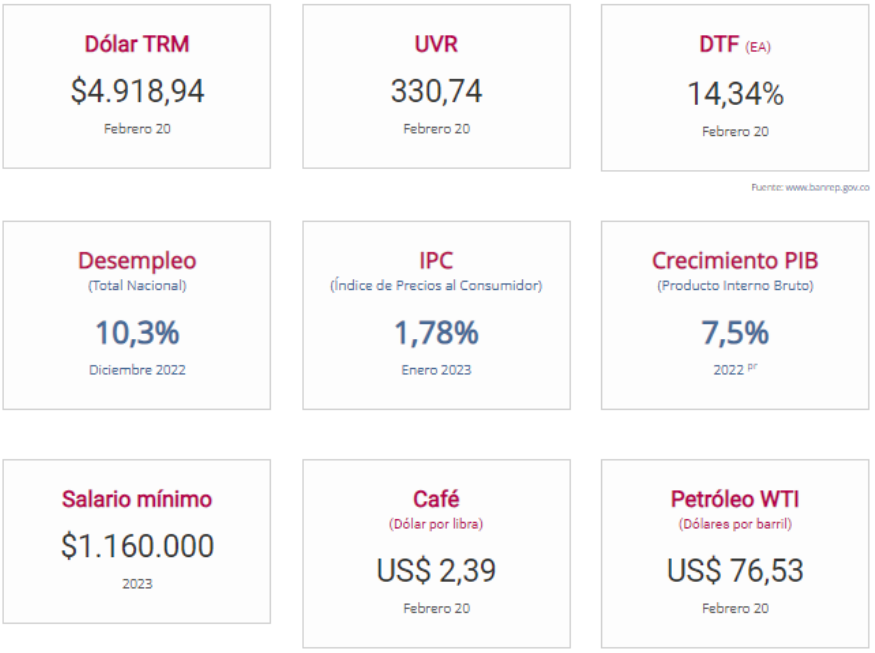
Enero-diciembre (2022/2021) P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero-Diciembre 2021	Enero-Diciembre 2022	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**61.101,4**	**77.413,4**	**26,7**		**26,7**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**9.003,6**	**11.307,2**	**25,6**		**3,8**
0		Productos alimenticios y animales vivos	6.902,5	8.762,5	26,9	20,7	3,0
	04	Cereales y preparados de cereales	2.756,0	3.559,7	29,2	8,9	1,3
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	1.247,7	1.545,9	23,9	3,3	0,5
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	335,7	642,9	91,5	3,4	0,5
	05	Legumbres y frutas	645,2	815,3	26,4	1,9	0,3
	02	Productos lácteos y huevos de aves	190,4	291,1	52,9	1,1	0,2
	09	Productos y preparados comestibles diversos	485,5	565,9	16,5	0,9	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	185,8	261,6	40,8	0,8	0,1
	01	Carne y preparados de carne	508,1	519,0	2,1	0,1	0,0
	03	Pescado (no incluídos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos	526,9	534,8	1,5	0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluídos en el capítulo 03	21,2	26,4	24,4	0,1	0,0
1		Bebidas y tabacos	448,2	573,4	27,9	1,4	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	866,5	1.133,1	30,8	3,0	0,4
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	786,4	838,2	6,6	0,6	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.930,6**	**8.736,6**	**77,2**		**6,2**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.766,2	7.379,0	95,9	73,3	5,9
		Demás	1.164,4	1.357,6	16,6	3,9	0,3
		Manufacturas	**47.082,3**	**57.241,3**	**21,6**		**16,6**
7		Maquinaria y equipo de transporte	19.593,5	25.506,7	30,2	12,6	9,7
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	14.268,2	15.881,5	11,3	3,4	2,6
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	8.673,9	10.360,7	19,4	3,6	2,8
8		Artículos manufacturados diversos	4.546,7	5.492,4	20,8	2,0	1,5
		Otros sectores*	**84,8**	**128,2**	**51,2**		**0,1**

Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

4.1.3. Indicadores Económicos

Ilustración 24 Indicadores Económicos:



Fuente: Dane

- **Dólar TRM**

El mercado de divisas en Colombia puede presentar fluctuaciones por distintos factores tanto locales como internacionales. El exponencial incremento en el precio del dólar desde mediados de abril de 2022 ha impactado no sólo el peso colombiano si no también las demás monedas emergentes como el Euro, el peso argentino y el peso chileno han presentado devaluación frente al dólar. Lo anterior en gran parte debido a la alta inflación mundial, a la escasez de recursos y de suministros a causa de la guerra entre Rusia y Ucrania.

En Colombia hay tres principales factores que han incidido en el precio actual del dólar frente al peso colombiano:

- Política monetaria exterior
- Los precios del petróleo
- Aumento en las tasas de interés de los bancos centrales

Ilustración 25 Variación TRM



Fuente: LR - La Republica

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base[3].

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Ilustración 26 Inflación a diciembre 2022 – diciembre 2021

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

[3] DANE

Fuente: Banco de la República

- **El Producto Interno Bruto (PIB)**

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

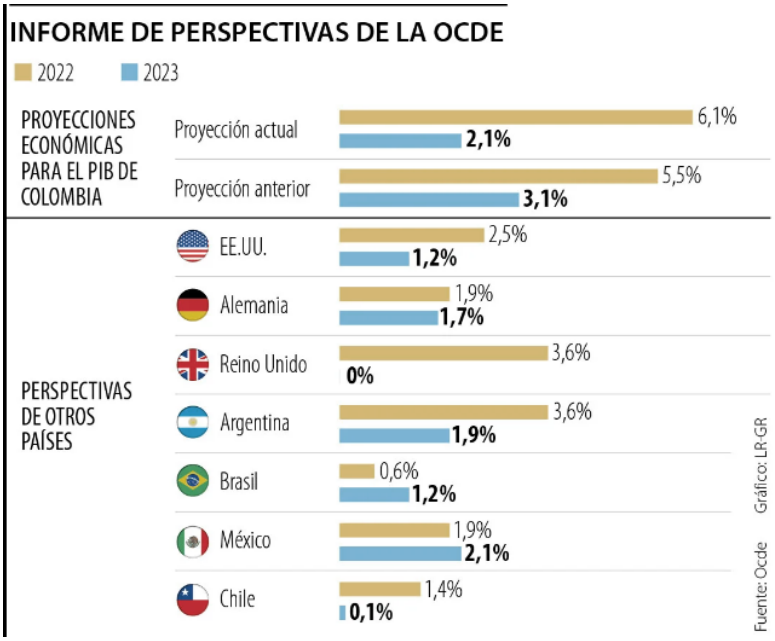
La economía colombiana ha denotado una significativa recuperación ante la crisis económica del COVID-19 generada en el año 2020, según el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el país logrará el mayor crecimiento de la región en 2022, en donde mejoró a 6,1% su proyección de crecimiento del Producto Interno bruto PIB en Colombia, en comparación con un 5,5% pronosticado en diciembre del 2021. El factor determinante para que el PIB en Colombia lograra casi los mismos niveles de antes de la pandemia fue el aumento de la actividad comercial durante el segundo semestre del año 2021, siendo el consumo privado el principal componente de recuperación de la economía.

La OCDE en su informe asegura que "Los sólidos precios de las materias primas han mejorado los términos de intercambio y respaldan los resultados fiscales, en un contexto de aumento de la demanda externa". 4

Debido a la crisis derivada por la guerra entre Ucrania y Rusia, la OCDE en comparación a la proyección realizada en diciembre de 2021 en este último informe recortó su pronóstico de crecimiento global reduciendo 1,5 puntos porcentuales el Producto Interno Bruto mundial para 2022, en donde se estima que el PIB alcance un 2,8% para este año. Así, para el año 2022 la OCDE recortó su pronóstico de crecimiento del PIB en Colombia desde un 3,1% a un 2,1%. Sin embargo, esto sigue significando una proyección positiva para nuestro país que se ubica muy por encima de otros países del continente como Brasil, que estima un crecimiento de 0,6% para 2022 y 1,2% para 2023, Argentina, con 3,6% en 2022 y 1,9% en 2023 y Chile con 1,4% en 2022 y 0,1% en 2023.

Ilustración 27 PIB perspectiva OCDE 2022-2023:

[4] OCDE.ORG, junio 2022.



Fuente: OCDE

Dado el informe del DANE de cuentas nacionales, en donde se establece que el PIB para el tercer trimestre del 2022 creció un 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, se puede concluir que las proyecciones de la OCDE del PIB mencionadas anteriormente para el año 2022 se cumplieron satisfactoriamente en Colombia.

- **Inflación**

Uno de los mayores retos económicos que enfrenta actualmente Colombia es el fenómeno de la inflación, la cual se estableció para el 2022 como el dato más alto en 23 años, estableciéndose para diciembre del mencionado año en un 13,12%.

Este incremento se encuentra impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

Ilustración 28 Discriminación Inflación IPC diciembre de 2022 :

IPC Colombia Diciembre 2022			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	13,1%	13,1%	1,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	27,8%	27,8%	2,7%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	8,4%	8,4%	1,4%
Vestido y calzado [+]	11,2%	11,2%	0,6%
Vivienda [+]	6,9%	6,9%	0,4%
Menaje [+]	18,3%	18,3%	1,0%
Medicina [+]	9,5%	9,5%	0,7%
Transporte [+]	11,6%	11,6%	1,2%
Comunicaciones [+]	0,3%	0,3%	0,1%
Ocio y Cultura [+]	8,4%	8,4%	1,0%
Enseñanza [+]	6,0%	6,0%	0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	18,5%	18,5%	2,5%
Otros bienes y servicios [+]	13,1%	13,1%	1,2%

Fuente: Datosmacro.com

- ✓ **Índice de desempleo**

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

Ilustración 29 PIB Índice de desempleo diciembre 2021-2022:



Fuente: DANE

- ✓ **Salario Mínimo**

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2023 es de $1.160.000, es decir tuvo un aumento del 16 % respecto con el año 2021. El subsidio de transporte para este año se fijó en $140.606, lo que representa un incremento del 20% en comparación con el año 2021.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2 Antecedentes Externos

Entidad.	INS
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Numero de proceso:	INS-CDE-005-2022
Vigencia	2022
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	10121900 - Alimento para roedores
Objeto:	"Suministrar dietas de fórmula abierta de la marca Zeigler para el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud INS".
Valor tota vigencia	$97.993.875
Garantías.	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato.
Tipo de Contrato	Suministros

Entidad.	INS
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Numero de proceso:	INS-CDE-105-2021

Vigencia	2021
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	10121900 - Alimento para roedores
Objeto:	"Suministrar dietas de fórmula abierta de la marca Zeigler para el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS".
Valor tota vigencia	$75.208.350
Garantías.	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato.
Tipo de Contrato	Suministros

Se concluye que los procesos anteriormente relacionados adelantados por otras entidades con similar objeto, son comparables al presente proceso de contratación en: Objeto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato y producto a adquirir.

4.2.2. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 3 Antecedentes Internos ofertados mediante en SECOP II

Detalle del proceso	GC-CD-020-2022
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	10121900 - Alimento para roedores
Objeto Para Contratar	"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LAB PECUARIOS".
Valor de la vigencia	$19.920.000
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Pago de salarios: 5 % del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	BIOSOLUCIONES SAS

Detalle del proceso	GC-CD-129-2021
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	10121900 - Alimento para roedores
Objeto Para Contratar	"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LAB PECUARIOS".
Valor de la vigencia	$19.929.000
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato.

	Pago de salarios: 5 % del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	BIOSOLUCIONES SAS

Detalle del proceso	GC-CD-077-2020
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Vigencia	2020
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	10121900 - Alimento para roedores
Objeto Para Contratar	"SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LAB PECUARIOS".
Valor de la vigencia	$19.929.000
Tipo de contrato	Otro
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad del bien: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	BIOSOLUCIONES SAS

Dada la exclusividad de los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable que se utilizan en el LANIP de la marca "LABDIET® y TESTDIET®", se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato y adjudicatario. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son similares al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones.

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable de la marca "LABDIET® y TESTDIET® son procesados, distribuidos y comercializado únicamente por la empresa estadounidense PMI NUTRITION INTERNATIONAL y sus subsidiarias, con domicilio principal en el Estado de Missouri, el presente proceso solo es posible contratarlo con la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, que es la única que posee la representación exclusiva en Colombia para para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca "LABDIET® y TESTDIET®", como se demuestra en el siguiente certificado de exclusividad con fecha del 09 de marzo de 2021, el cual, se encuentra actualmente vigente:

Tabla 4 Certificado de exclusividad



PMI NUTRITION

Martes 09 de marzo del 2021

CARTA DE VALIDACION DE DERECHOS DE DISTRIBUCION

A QUIEN CONCIERNE

De esta forma confirmamos que hemos nombrado y validado a: Biosoluciones S.A.S. con la dirección en Carrera 7C No. 123-40, Barrio Santa Barbara, Bogotá, Colombia como el distribuidor exclusivo de las ventas y servicios de los productos de LabDiet® y TestDiet® manufacturados por PMI Nutrition International LLC.

Esta validación es efectiva inmediatamente y vence hasta nuevo aviso.

En el caso de que se necesite información adicional, por favor de contactarnos a: 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126 USA y teléfono +1 (407)745-1202.

Sinceramente,

George Nugent
Director
LabDiet®
PMI Nutrition International, LLC

Subscribed and sworn to before me this 10 day of March in the year 2021
Tricia A. Lutman

TRICIA A. LUTMAN
Notary Public - Notary Seal
State of Missouri
Commissioned for Franklin County
My Commission Expires: July 23, 2024
Commission Number: 12605486

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizara mediante contratación directa dada la exclusividad de los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable de la marca “LABDIET® y TESTDIET®, la justificación y el soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica que suministró la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, con fecha de 07 de febrero de 2023, la cual se relaciona a continuación:

Tabla 5 Oferta económica

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA % 5	TOTAL
34	22,67 Kg	5010	Concentrado Autoclavable para roedores Rodent LabDiet	370.000	12.580.000	629.000	13.209.000
30	22,67 Kg	5025	Concentrado para cobayos Guinea Pig diet	370.000	11.100.000	555.000	11.655.000
							24.864.000

La consecución de la cotización ha estado en cabeza del área técnica, quienes han realizado la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo todas sus condiciones.

.

4.4.1. Valor estimado del contrato

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.864.000),** incluidos el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

- ✓ **CDP**

Tabla 6 CDP

CDP	Rubro	Objeto	Valor CDP	Valor por afectar
12323	C-1707-11005-0-170701802	23PAA-0034-BS Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios.	$ 25.000.000	$24.864.000
TOTAL				**$24.864.000**

4.4.2. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en pagos parciales de acuerdo al suministro del producto de conformidad con el cronograma de entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

ANALISIS DEL PROPONENTE

La empresa BIOSOLUCIONES S.A.S es una sociedad 100% colombiana, dedicada a la comercialización de materias primas, aditivos, equipos y alimentos para animales. Fue constituida en el año 2003, Biosoluciones cuenta con amplia trayectoria relacionada a productos y servicios orientados a la nutrición, bienestar y sanidad animal desde las áreas de investigación hasta las de producción animal, con un enfoque de calidad, innovación y servicio oportuno.

Biosoluciones es una empresa experta en brindar soluciones integrales para la formulación y determinación de dietas animales, tales como:

Ilustración 30 Dietas y formulación Biosoluciones SAS



Fuente: Biosoluciones.co

El portafolio de productos de BIOSOLUCIONES S.A.S se divide en:

- Bioterios
 - LabDiet
 - Tecniplast
- Nutricion Animal
 - Aditivos
 - Proteinas y Grasas animales
 - Ganaderia y Equinos
 - Lactoreemplazadores
- Division Farma
 - Farmaceuticos

BIOSOLUCIONES S.A.S actualmente tiene como principales clientes:

- UNIVERDIDAD DEL CAUCA
- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectó: Eilin Daniela Garzon Torres – Profesional Grupo Gestión Contractual

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

De manera que al ser la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S., la única autorizada por PMI NUTRITION INTERNATIONAL, para registrar, importar, vender y comercializar en el territorio colombiano, la línea de productos “LABDIET® y TESTDIET®”.

Conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes. (…) *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsibles se

efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable	Fecha ejecución	Fecha ejecución	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz	Retirarla representación y respaldo otorgada por casa matriz	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con la vigencia	1	2	3	Bajo	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico // Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Mantenido comunicación constante con la casa matriz. Indagando en el mercado empresarial	Trimestral
2	Específico	Externo	Planeación/Selección	Operacionales	Sostener el precio del bien durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaborar el Plan de Adquisiciones con los	2	1	3	Bajo	Si	Subgerencia Análisis y Diagnóstico // Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la fabricación e importación de los bienes	Suspender la dieta alimenticia de los animales de experimentación.	3	3	6	Alto	Contratista	Consultarle al contratista la	2	2	4	Bajo	Si	Subgerencia Análisis y Diagnóstico // Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Comunicación constante con el contratista	Semanal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Suministros: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento del Suministro, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los (i) perjuicios imputables al contratista garantizado derivados la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL:

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 subnumeral 9 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2023.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **contractual@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad,

puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesos.contractual@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

11. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- CDP No. 12323
- Resumen de la oferta económica
- Certificado de no existencia en almacén
- Carta de exclusividad apostillada y legalizada
- Matriz de Riesgos.

Atentamente,

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente Análisis y Diagnóstico (E)

Proyectó: Aspecto Jurídico: Fabio García Benítez - Grupo de Gestión Contractual. FGB
Aspecto Económico: Eilin Daniela Garzón Torres – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Myriam Rojas Moncada - Subgerencia Análisis y Diagnóstico

ANEXO 2: RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	VR. UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	VR. UNITARIO CON I.V.A.	VR. TOTAL CON I.V.A.
(-1)	(-2)	(-3)	(-4)	-5		5%		
1	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	36	$280.000	$14.000	$294.000	$10.584.000
2	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	32	$280.000	$14.000	$294.000	$9.408.000
					TOTAL			**$19.992.000**